



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: RESPALDO FINANCIERO -RESFIN- S.A.S
DEMANDADA: LORENA FLÓRES CORREA
RADICACIÓN: 41-001-40-03-008-2018-00952-00

En atención a la comunicación allegada al correo institucional, por medio de la cual la apoderada judicial del demandante solicita se requiera a la Policía Nacional Sijin y/o Policía Nacional, o quien haga sus veces, con el fin de informar las razones por las que no se ha efectuado la captura de la motocicleta de placas FBV15E, propiedad de la demandada LORENA FLÓRES CORREA, esta agencia judicial DISPONE **REQUERIR** a la POLICIA NACIONAL-GRUPO AUTOMOTORES - SIJIN, para que para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del respectivo oficio, se sirva informar sobre el trámite dado a la orden de retención calendada 11 de febrero de 2019 y radicada el 21 de marzo de 2019.

Por **Secretaría**, elabórese el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Cs/Oficio 0813
MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 13 de abril de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 019, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA